

**RESOLUCIÓN N. 0537
VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Por la cual se **DECLARA DESIERTO** el proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-04-2020**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y PROGRAMA HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**.

El Gerente del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1289 de 1994, Decreto 139 de 1996 y el Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.
2. Que conforme a lo señalado en la Ley 100 de 1993 artículo 195, las Empresas sociales del Estado, se rigen en materia contractual por el derecho privado y excepcionalmente por el Estatuto General de la Contratación, en la utilización de cláusulas exorbitantes y los postulados de los principios contractuales.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, *por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*, la competencia para adelantar procesos contractuales y en general para contratar, radica en cabeza del Gerente del Sanatorio.
4. Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere contratar el suministro de material médico quirúrgico para las diferentes áreas y programa Hansen, a fin de garantizar una mejor prestación de servicios de salud en la institución.
5. Que en cumplimiento de los deberes legales a cargo del Sanatorio de Contratación E.S.E., y para el fin antes mencionado, el día seis (06) de julio de 2020, la entidad dio inicio al proceso identificado como **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-04-2020**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y PROGRAMA HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**, con un presupuesto oficial de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000,00)**.
6. Que para respaldar las obligaciones surgidas del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-04-2020,

**RESOLUCIÓN N. 0537
VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020))**

se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 20-00281 de fecha 26 de junio de 2020, con cargo a los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
CDP NO.2020-00281 DE FECHA JUNIO 26 DE 2020, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.	A.02.02.13.52	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	RECURSOS PROPIOS - 20	\$40.000.000, 00
			RECURSOS NACION-10	\$30.000.000, 00
TOTAL:				\$70.000.000,00

7. Que el día El 15 de julio de 2020 a las 09: 30 a.m., acaeció el cierre del proceso, presentándose las siguientes propuestas a saber:

N o.	OFERENTE	NIT	FECHA RADICACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
Propuesta No. 1	COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.	901.0 35.88 4-3	14/07/2020 10:21 PM	DOSCIENTOS CINCO (205) folios (Propuesta impresa a doble cara). Se digitalizo RUP en CD el cual contiene 2.203)	Documentación presentada en término de condiciones.
Propuesta No. 1	ZIBOJECT S.A.S.	900.0 65.52 1-1	14/07/2020 10:31 PM	NOVENTA Y SIETE (97) Folios.	Documentación presentada en término de condiciones

8. Que el comité evaluador procedió a realizar la correspondiente evaluación de las propuestas presentadas y mediante Acta No. 09 de fecha 17 de julio de 2020; determinó rechazar las propuestas presentadas por los oferentes COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S. y ZIBOJECT S.A.S; por hallarse incursas en una de aquellas causales que la entidad estableció en los términos de condiciones para que operara este fenómeno.

9. Que de acuerdo a lo anterior y con fundamento en lo establecido en el Artículo 59 párrafo del Manual Interno de Contratación, el comité recomendó al suscrito Gerente la **DECLARATORIA DE DESIERTO** del proceso identificado como **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 DE 2020** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y PROGRAMA HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E."**; por estarse dentro de la causal D del mismo artículo que contempla: *"Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones y es que no se presentó ninguna propuesta"*.

10. Que la Entidad dio traslado de la referida evaluación a fin de que los proponentes se pronunciaran al respecto y que a la misma se presentaron

**RESOLUCIÓN N. 0537
VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020))**

observaciones a las cuales se dio respuesta conforme al plazo señalado en el cronograma.

- 11.** Que, con base en lo manifestado con anterioridad, se hace necesaria la declaratoria de desierto del proceso identificado como **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 DE 2020** cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y PROGRAMA HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.;** para a su vez dar inicio a un nuevo proceso contractual que permita satisfacer la necesidad que tiene la entidad.

En mérito de expuesto, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso identificado como **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 DE 2020** cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y PROGRAMA HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.;** por las razones expuestas en las consideraciones.

SEGUNDO: adelantar los trámites administrativos a que haya lugar, a fin de reiniciar con el proceso toda vez que la necesidad de celebrar el contrato persiste.

TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación y en la Página Web del Sanatorio de Contratación E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 06 de agosto 26 de 2014.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Contratación - Santander, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

(Original Firmado)
FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente
Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó: **COMPROMISO SOLIDARIO-M.E.R.G.**
Asesoría Jurídica.